



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/09/2020

Hora : 03:15 p.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12379

L.: 18,042.74

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4742

Fecha de Emision: 22/9/2020

No.Cheque/Nota de Debito: CR 4796

Paguese a: Katherine Waleska Nolasco Portillo

Id/RTN: 10071999001991

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

Descripcion:

cancelación de pago de asiste de alcalde municipal mes de julio y agosto de 2020.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 004 000 24900 11-001-01	Otros Servicios Técnicos Profesionales	18,042.74

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	18,042.74
Monto Total:		18,042.74

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	18,042.74
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	18,042.74

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p>  <p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p>	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p>  <p>ALCALDE</p>
--	--

Recibido por:

Identidad No.:

Katherine Waleska Nolasco Portillo
1007-1999-001991

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpU0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQiFY+QNBdJAGEzDS91ozRQ+ERHdRslJ3Gp7a48IkYYtZ M6N1FdDalAP4E/mT3EZo6XeZeD9KfNzU+0dCZ9h+FOlg=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004796

22 de septiembre de 2020

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

Cuenta No. 11-301-000862-2

Katherine Waleska Nolasco Portillo

18,042.74

Páguese a la orden de

DIECIOCHO MIL CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



004796 Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00004796

CONCEPTO DEL PAGO

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. AT.N. 08019048855. CERTIFICADO N° 0231-14-10000-13. PRO. 2545-0701. PRO. 2940-0800. 071108010114

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE cancelación de pago de asiste de alcalde municipal mes de julio y agosto de 2020.		
	TOTAL Lps. →	18,042.74	18,042.74
CHEQUE No. 0004796	REVISADO	AUTORIZADO	10071999001991
			IDENTIDAD No.
		NOMBRE Y FIRMA	

RR Donatelly de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y **Katherine Waleska Nolasco Portillo**, mayor de edad, soltera, con identidad **No.1007-1999-00199**, con solvencia municipal **No 608579**, quien se denominará "**CONTRATISTA**", ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato "**EL CONTRATANTE**" ofrece al "**CONTRATISTA**" realizar labores de **Asistente de Alcalde Municipal y asistente del departamento de Secretaria** Ubicada en el edificio municipal, barrió San Carlos, Casco Urbano, Municipio de Yamaranguila.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar los servicios profesionales que consiste en:

- a) llevar control la agenda del alcalde municipal.
- b) Recibir correspondencia dirigida tanto al alcalde y demás oficinas de la municipalidad, dependiendo del asunto que se trate.
- c) Llevar control de ingresos y salidas de correspondencia del señor alcalde municipal.
- d) Archivar y mantener actualizada toda la documentación relacionada con el despacho municipal.
- f) Acompañar al alcalde a reuniones cuando le sea requerido.
- g) Asistir al alcalde en el manejo de dispositivos y equipos tecnológicos.
- h) facilitar la comunicación y coordinación entre el alcalde municipal y los jefes de las diferentes direcciones y oficinas de la municipalidad.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



i) Coordinar la logística y protocolo de los eventos públicos que se realicen en el municipio en los cuales participa el alcalde municipal.

j) Otras Funciones inherentes al puesto o que sean asignadas por el alcalde municipal.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes tendrá una duración de **60 días** este plazo a partir **del 06 de julio del 2020 al 06 de septiembre 2020** podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios profesionales prestados, el **"CONTRATANTE"** pagará al **"CONTRATISTA"**, la cantidad de dieciocho mil cuarenta y dos lempiras con setenta y cuatro centavos (**LPS.18,042.74**), valor que será pagado de acuerdo con las siguientes estimaciones, se harán dos desembolsos cada desembolso será de **L. 9,021.37** por cada 30 días que cumpla de trabajo.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad () del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de (LPS.18,042.74)**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA: "EL CONTRATISTA" Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el **"CONTRATISTA"**, por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: **"EL CONTRATISTA"** tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



la terminación del **CONTRATO**. - "el contratista" queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el "**CONTRATANTE**", quien tendrá la responsabilidad de velar que el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** estipuladas en el presente contrato. Será responsable del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al "**CONTRATISTA**", así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos:
a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD c) Que el "**CONTRATISTA**" deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIA, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato a los 06 día del mes de julio del año 2020

José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal

Katherine Waleska Nolasco Portillo
CONTRATISTA

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080 -

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Katherine Walska Nolasco

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2020 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 608579

Yamaranguila, Intibuca 13/7/20

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2020



[Handwritten Signature]
Firma y Sello del Alcalde

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

KATHERINE WALESKA / NOLASCO PORTILLO



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIÓ EL : 12 ENERO 1998
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 08 NOVIEMBRE 2017



1007-1999-00199



15470379-03

ARTICULO 01 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016
KATHERINE WALESKA / NOLASCO PORTILLO
1007-1999-00199

KATHERINE WALESKA NOIASCO PORTILLO

Tel.: 3388-9813 *R.T.N.: 10071999001991

Email: katwaleska@gmail.com

Bo. Las Flores, Yamaranguila, Intibucá

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 1503198506165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps.

18,042.74

DIA	MES	AÑO
22	09	2025

Recibi de: Alcaldía de Yamaranguila

R.T.N.

La suma neta de: 18,042.74, dieciocho mil cuarenta y dos
punto setenta y cuatro Lempiras.

Por Concepto de: Restación de Servicios Profesionales

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps.

Retención Lps.

Total Recibido Lps.

18,042.74

N° 000-001-04-00000002

CAI: D2543A-696896-C64ABB-CE9EB1-C98224-CE
Fecha Límite de Emisión: 14/01/2021
Rango Autorizado:
000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000012
Fecha de Recepción: 14/07/2020

Firma

Katherine



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/09/2020

Hora : 04:01 p.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12378

L.: 17,143.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4741

Fecha de Emisión: 21/9/2020

No. Cheque/Nota de Debito: CR 4795

Paguese a: CONSTANTINO PEREZ MANUELES

Id/RTN: 1016196700243

La Cantidad en Letras: DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Cancelación de contrato por construcción de bodega forestal ubicado en el vivero municipal en el barrio de las Flores del municipio de Yamaranguila .

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 05 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	17,143.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,142.88
Total de retenciones:		2,142.88

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	17,143.00
Monto Total:		17,143.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	17,143.00
- RETENCIONES	2,142.88
TOTAL	15,000.12

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Constantino Perez
106-1967-00243

0s+js/f9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpU0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQIFy+QNBdJAGEzDS91ozRQ+ERHdRslJ3Gp7a48IkYYtZ M6N1FdDalAP4E/mT3EZo6XeZeD9KfNzU+0dCZ9h+FOlg=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004795

21 de septiembre de 2020

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

Cuenta No. 11-301-000862-2

CONSTANTINO PEREZ MANUELES

15,000.12

Páguese a la orden de

QUINCE MIL CON DOCE CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A. *CR 4795*
 Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00004795

CONCEPTO DEL PAGO

REG. DOMINILIO DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 051010546858. CERTIFICADO Nº 9271-14-0800-03. PREC. 2545-0700. PRO. 2004-0800. (R11) 95101014

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Cancelación de contrato por construcción de bodega forestal ubicado en el vivero municipal en el barrio de las Flores del municipio de Yamaranguila.		
	TOTAL Lps. →	15,000.12	15,000.12
CHEQUE No. 00004795	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No. 1016196700243
		<i>Constantino Perez Manuales</i>	
		NOMBRE Y FIRMA	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo, quien se denominará", y "**EL CONTRATISTA**" sr: Constantino Pérez Manueles, mayor de edad, casado, con Identidad No.1016-1967-000243, con solvencia municipal No. 608129, vecino de la comunidad de Lajas Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato EL Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales, para** construcción de bodega Forestal ubicado en el vivero municipal en el barrio las Flores del municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la construcción de la bodega que mide 2x2 metros y 2.5 metros de altura según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de L17,143 diecisiete mil ciento cuarenta y tres lempiras, que se cancelará una vez terminada la obra.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 20 días a partir del

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

18 de agosto del 2020 al 04 de septiembre del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD, pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras diecisiete mil ciento cuarenta y tres lempiras(**lps17,143.**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 2,142.88**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 15,000.12**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD - LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**, Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios (para

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

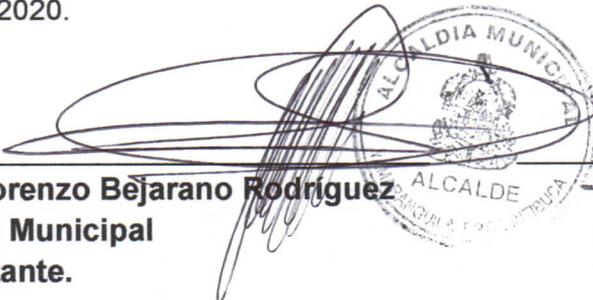
Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 18 días del mes agosto del año 2020.


José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.


Constantino Pérez Manueles
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel.: 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
CONSTANTINO / PEREZ MANUELES



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 19 SEPTIEMBRE 1967
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 27 AGOSTO 2015



1016-1967-00243



02203708-63

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016
CONSTANTINO / PEREZ MANUELES
1016-1967-00243



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-2980

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Constantino Pérez Manales

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 20 20 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 607851

Yamaranguila 10-02-20
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2020



[Handwritten Signature]

Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/09/2020

Hora : 03:26 p.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12380

L.: 8,700.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4743

Fecha de Emision: 22/9/2020

No.Cheque/Nota de Debito: CK4797

Paguese a: MARIA IRMA CANTARERO SANCHEZ

Id/RTN: 1016198501068

La Cantidad en Letras: OCHO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Cancelación por acerrar 1500 pies de madera de pino ,para construcción de vivienda del señor José Darío Cantarero de la comunidad de Zacate Blanco municipio de Yamaranguila.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Alta del Municipio	8,700.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,087.50
Total de retenciones:		1,087.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,700.00
Monto Total:		8,700.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,700.00
- RETENCIONES	1,087.50
TOTAL	7,612.50

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Irma cantarero
 Identidad No.: 10-16-985-01068

0s+js/f9JmDsDNVgyk0AdNmwLlBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQlFY+QNBdJAGEzDS91ozRQ+ERHclRslJ3Gp7a48lkYYtZ
 M6N1FdDalAP4E/mT3EZo6XeZeD9KfNzU+0dCZ9h+F0lg=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004797

23 de septiembre de 2020

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

MARIA IRMA CANTARERO SANCHEZ

7,612.50

Páguese a la orden de

SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Maria Irma Cantarero Sanchez
Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00004797

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Cancelación por acerrar 1500 pies de madera de pino ,para construcción de vivienda del señor José Darío Cantarero de la comunidad de Zacate Blanco municipio de Yamaranguila.		
TOTAL Lps. →		7,612.50	7,612.50
CHEQUE No. 00004797	REVISADO	AUTORIZADO	1016198501068
		<i>Maria Irma Cantarero Sanchez</i>	IDENTIDAD No.

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 00190506853. CERTIFICADO N° 8211-14-1098-13. P.V. 2545-0700. P.V. 2240-0600. P.V. 1952-0100. RR

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" María Irma Cantarero Sánchez, mayor de edad con Identidad No 1016-1985-01068, con solvencia municipal No 610487, vecino de Sácate Blanco Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar **(1500.)** pies de madera de pino, para construcción de vivienda del señor: José Darío Cantarero de la comunidad de Zacate Blanco Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de cinco **lempiras con ochenta centavos. (L.5.80)**

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 8 días a partir del



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



31 agosto del 2020 al 07 de Septiembre del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras ocho mil setecientos (lps 8,700.00) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (lps. 1,087.5) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 7,612.5**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



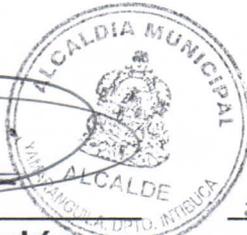
al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes junio del año 2020


José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal.
Contratante.



María Irma Cantarero Sánchez
Contratista

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Maria Irma Cantarero Sanchez
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 20 20 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 610487

Yamaranguila 08/09/2020
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2020



[Signature]
Firma y Sello del Alcalde

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

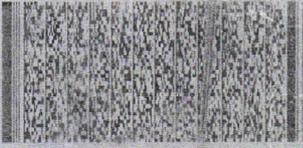
MARIA IRMA / CANTARERO SANCHEZ

 **HONDUREÑA POR NACIMIENTO**
NACIO EL 02 SEPTIEMBRE 1985
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 28 OCTUBRE 2005

1016-1985-01068  1065704-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular, podra privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

 DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 1016

MARIA IRMA / CANTARERO SANCHEZ

1016-1985-01068